

Radicado. 73-449-40-89-001-2021-00488-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Melgar, dieciocho (18) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

El Despacho analiza la presente actuación y observa, que el ejecutado fue notificado en legal forma del mandamiento de pago y no propuso excepciones, por lo que se procede dar aplicación en todos sus alcances al artículo 440 inciso 2° del Código General del Proceso, ordenando lo siguiente:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución a favor de MARIA EUGENIA RODRIGUEZ PARRA, y en contra de EDWIN MANUEL MERCADO ARROYO, en la forma indicada en el mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito de conformidad con lo previsto por el Artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Condenar al ejecutado EDWIN MANUEL MERCADO ARROYO, a pagar las costas procesales incluyendo como agencias en derecho la suma de \$500.000.00. Tásense.

NOTIFIQUESE,


VILMA MERCEDES RAMIREZ ROMERO
JUEZA

